

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL INAIP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LICDA. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL INAIP":

1.1.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la propia Ley local de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

1.2.- Con el objeto de coadyuvar de manera subsidiaria con los sujetos obligados, para que éstos divulguen en Internet sus obligaciones de transparencia, en términos de lo señalado en el último párrafo del transitorio décimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "EL INAIP" creó una plataforma electrónica que permitirá publicar en un sitio de Internet la información de las obligaciones de transparencia, y que de igual manera permitirá administrar las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad aplicable. Dicha plataforma será proporcionada por "EL INAIP", en forma gratuita a "EL AYUNTAMIENTO", a fin de que éste de cumplimiento a la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

1.3.- Con la finalidad de que todos los sujetos obligados se encuentren en condiciones de cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que estos publiquen y mantengan actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; "EL INAIIP" proporcionará a los sujetos obligados un sitio web para publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia, así como de una aplicación que permita administrar las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad aplicable.

1.4.- Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Comisionada Presidenta del Instituto tiene la facultad de celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado, social y académico, y dar cuenta de ello al Pleno.

1.5.- Que el cargo que ostenta la Comisionada Presidenta de "EL INAIIP", por ser público y notorio, no necesita de acreditación.

1.6.- Que su domicilio legal, es el ubicado en la Avenida Colón número 185 entre 10 y 12, Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán.

2.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1.- Que la representación jurídica de "EL AYUNTAMIENTO", recae en el Presidente Municipal, LAE. Jorge Alberto Vales Traconis, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

2.2.- El Presidente Municipal firma el presente instrumento legal, conjuntamente con la Secretaria Municipal de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

2.3.- Que la firma del presente convenio, fue aprobada mediante sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 27 de febrero de 2017. En el mismo acto se autorizó al Presidente y a la Secretaria Municipal de Tizimín, Yucatán, para suscribir el presente instrumento legal.

2.4.- Que el cargo que ostentan el Presidente y la Secretaria de "EL AYUNTAMIENTO", por ser públicos y notorios, no necesitan de acreditación.

2.5.- Que para todos los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el Palacio Municipal de Tizimín, Yucatán.

2.6.- Que requiere que "EL INAIP" le brinde el sitio web institucional, que permitirá a "EL AYUNTAMIENTO" publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia y de la aplicación que permitirá administrar las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad aplicable.

2.7.- Que "EL AYUNTAMIENTO", como sujeto obligado tiene la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, y que es su responsabilidad cumplir dicha obligación.

3.- DE "AMBAS PARTES"

Que de conformidad con las declaraciones anteriores, "EL INAIP" y "EL AYUNTAMIENTO", que en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal que ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio de colaboración, por lo que acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

El establecimiento de las bases sobre las cuales "EL INAIP" brindará a "EL AYUNTAMIENTO" el sitio web que permitirá publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia, así como de la aplicación a través de la cual se administrarán las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad aplicable, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" cumpla la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INAIP":

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL INAIP", se compromete a:

I. Brindar a "EL AYUNTAMIENTO" el apoyo técnico necesario para utilizar el sitio web que permitirá publicar y actualizar la información de las obligaciones de transparencia, y de la aplicación que permitirá administrar las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad aplicable, de tal manera que la ciudadanía se encuentre en posibilidades de realizar consultas de información a través de Internet, respecto a dichas obligaciones;

II. Proporcionar asesoría y capacitación técnica permanente, relacionada con el funcionamiento y operación del sitio web y de la aplicación referidos en el inciso que antecede, para que el personal de "EL AYUNTAMIENTO", se encuentren en condiciones de utilizarlos;

III. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" el alojamiento en el servidor de "EL INAIP", para almacenar la información relativa al objeto del presente convenio de colaboración; y

IV. Proporcionará los manuales y dará a conocer las características y elementos materiales necesarios para el debido funcionamiento de ambas herramientas.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a:

I. Difundir y utilizar el sitio web para publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicables a "EL AYUNTAMIENTO" y a utilizar la aplicación que permitirá administrar las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad aplicable, de tal manera que la ciudadanía se encuentre en posibilidades de realizar consultas de información a través de Internet, respecto a dichas obligaciones;

II. Publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con los atributos de calidad y accesibilidad, a cumplir con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales;

- III. Usar adecuadamente las herramientas tecnológicas proporcionadas por el Instituto de conformidad con las disposiciones técnicas que "EL INAIP" le proporcione;
- IV. Solicitar apoyo técnico exclusivo de "EL INAIP" en los casos en que el sitio web o la aplicación produzcan fallas o desperfectos, y;
- V. Utilizar los elementos materiales necesarios que "EL INAIP" le recomiende para el debido funcionamiento del sistema.

CUARTA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades y compromisos establecidos en el presente convenio, las partes integran una Comisión Técnica formada, por parte de "EL AYUNTAMIENTO", el C. Zenaida de Jesús Borges Guerrero, responsable de la Unidad de Transparencia, y por parte de "EL INAIP", el Ingeniero en Sistemas Computacionales José Manuel Palomo May, Director de Tecnologías de la Información.

"EL AYUNTAMIENTO", se compromete a utilizar el sitio web para publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicables a "EL AYUNTAMIENTO" y a utilizar la aplicación que permitirá administrar las versiones electrónicas de los documentos que señala la normatividad vigente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la suscripción del presente instrumento legal.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización de las actividades contempladas en el presente convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus propios trabajadores.

SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS PARTES.

Es responsabilidad del sujeto obligado, la publicación y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia, por lo que bajo ningún concepto se considerará como responsable solidario a "EL INAIP", ya que el contenido y veracidad de la información publicada, es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO", en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán ningún tipo de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

Las partes aceptan que la propiedad industrial y los derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hubieren intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo las partes asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión y desarrollo institucional.

OCTAVA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indeterminada. Sin embargo, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado en el momento en que así lo consideren, para lo cual la parte interesada deberá notificar a la otra parte, por escrito, en un término no mayor a treinta días naturales de anticipación. Por lo que "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas, y que estuvieren pendientes de realización o en su caso que se encontraran en desarrollo.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

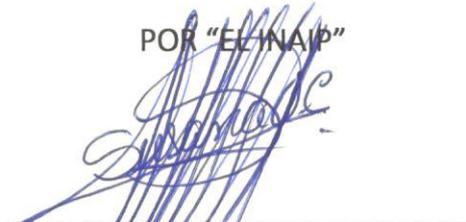
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LAE. JORGE ALBERTO
VALES TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL INAIIP"



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
COMISIONADA PRESIDENTA

TESTIGOS



LICDA. GABRIELA ALEJANDRA
GUTIÉRREZ MARFIL
SECRETARIA MUNICIPAL



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA



LIC. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "EL INAIIP" Y "EL AYUNTAMIENTO".